

Escrito por Redacción

Lunes, 09 de Septiembre de 2019 18:13



cuota del IEPS a energizantes, tabaco, refresco.

Dentro del Paquete Económico 2020, el Presidente Andrés Manuel López Obrador envió al Congreso de la Unión la iniciativa a la Ley del IEPS que propone cambiar la definición de bebidas energizantes, gravadas desde 2011, para evitar la evasión actual de las empresas.

Actualizar la cuota de bebidas azucaradas de 1.17 pesos el litro cobrada en 2018 a 1.2705 pesos; y la cuota de tabaco de 0.35 pesos a **0.4980 pesos a partir del 1 de enero del próximo año.**

En la iniciativa de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) del Paquete Económico 2020

, se propone cambiar la definición de las bebidas energizantes

y actualizar la cuota establecida al

tabaco

y a las

bebidas azucaradas o jarabes

, bajo el argumento de daños a la salud.

Del IEPS cobrado a estos productos se estiman ingresos tributarios por 72 mil 351 millones de pesos , de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Cuauhtémoc Rivera, director de la Alianza Comercial para Pequeños Comerciantes (ANPEC), dijo que estas medidas impactarán sobre todo a la población de menores ingresos, quienes más consumen los productos chatarra, tanto por la falta de información en torno a los efectos a la salud como por las jornadas largas de trabajo que “los condena a comer en la calle”.

“Cuando en 2014 se estableció el IEPS que incrementó el precio de los refrescos y las botanas, lo que se recaudó no se destinó a salud ni abatió la obesidad, la cual incrementó en los adultos, y la diabetes prevalece. La vía fiscal no es la mejor para conseguir un consumo responsable ni mejores hábitos de la población, sino con información adecuada”, expuso Rivera.

El Poder Ejecutivo encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador propuso al Congreso de la Unión modificar la definición de bebidas energéticas, como el Red Bull o Monster, ya que luego del IEPS aprobado desde 2011 el Gobierno federal descubrió que “las empresas reformularon su contenido a menos de 20 miligramos de cafeína, para evitar el pago del impuesto” por lo que esa recaudación cayó de 109.5 millones de pesos en 2011 a 8.02 millones de pesos en 2018.

Escrito por Redacción

Lunes, 09 de Septiembre de 2019 18:13

En comparación con dos envases de una bebida energizante de diferente año, uno con fecha de caducidad del 13/01/12 y otro con expiración del 09/10/17, se observó que el contenido de cafeína pasó de 0.3 a 0.2 por ciento, ejemplifica la iniciativa.

Ante ello, se estima recaudar 11 millones 600 mil de pesos por bebidas energizantes, de acuerdo con la Ley de Ingresos rumbo a 2020. (Dulce Olvera, Sin embargo)